



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10232 *Extracto de la resolución de día 8 de octubre de 2019 de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociale (IMAS), relativo a la aprobación de la convocatoria pública de los Premios del Consejo de Mallorca a la Innovación Social 2019*

BDNS (Identif.): 477171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto

El objeto de estos premios es reconocer los proyectos que promuevan la innovación y la generación de valor público para el enfrentamiento de necesidades y retos sociales, y que sean capaces de activar procesos de empoderamiento de la ciudadanía para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva en la isla de Mallorca. Además, se quieren reconocer las trayectorias ejemplares de una persona o una entidad en el marco de los servicios sociales.

Segundo. Premios, reconocimientos

Se establecen cinco premios en tres categorías:

1- Premios a la Innovación Social. Se premiarán tres proyectos de actuaciones realizadas durante el año anterior que sean ejemplares por su coherencia y el impacto de sus resultados sobre los derechos sociales, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y ciudadanas. También se valorará su carácter innovador, la cohesión social generada, su sostenibilidad y la replicabilidad en otros territorios o situaciones de necesidad social.

Pueden ser actuaciones de tipo municipal, insular o de cooperación internacional, desarrolladas desde Mallorca.

2 - Premio Pere Mascaró a los estudios e investigaciones. Se premiará un estudio, investigación o publicación que promueva la eficiencia, la agilidad y la sostenibilidad del sistema de los servicios sociales en temas como, por ejemplo, los modelos de gestión responsable del gasto público en el sistema de servicios sociales, los instrumentos de la administración pública para la mejora social, las investigaciones promovidas desde el tercer sector social, los estudios de coyuntura y análisis socio-económico de los observatorios, y cualquier otro estudio o investigación que pueda ser referencia en el ámbito de los servicios sociales.

3 - Premio a la mejor campaña de sensibilización. Se premiará una publicación, programa, campaña de información, sensibilización o formación, acción ciudadana, producto informativo, audiovisual, página web, red social, u otros medios, que hayan logrado resultados de impacto social transmitiendo una imagen positiva de los derechos sociales y de la participación ciudadana para afrontar las necesidades y los retos sociales.

Además de los premios se establecen dos reconocimientos:

1 - Reconocimiento a la trayectoria ejemplar de una entidad. Se reconocerá la trayectoria de una entidad del tercer sector social para su contribución a la transformación social hacia una sociedad más justa e inclusiva.

2 - Reconocimiento a la trayectoria ejemplar de una persona. Se reconocerá la trayectoria personal o profesional de una persona como ejemplo para la igualdad de oportunidades y los derechos sociales.

Junto con los reconocimientos, se pueden hacer una o más menciones a iniciativas o proyectos que, sin que se hayan presentado a esta convocatoria, sean dignos de ser llamados como proyectos referentes.





Tercero. Requisitos de los aspirantes

De acuerdo con las categorías y las modalidades de premios pueden participar las entidades y/o personas que cumplan los requisitos siguientes:

- Premios a la innovación social: cualquier entidad privada de carácter no lucrativo inscrita en el registro correspondiente, siempre y cuando no hayan recibido premios anteriormente por el mismo proyecto.
- Premio Pere Mascaró a los estudios e investigaciones: la persona o equipo de personas, entidad privada o administración pública que hayan realizado el estudio o investigación, siempre y cuando no hayan recibido premios anteriormente por el mismo estudio o investigación.
- Premio a la mejor campaña de sensibilización: la persona o entidad propietaria del proyecto o trabajo o que sea titular de los derechos de autor, siempre y cuando no hayan recibido premios anteriormente por la misma campaña de sensibilización.

En cuanto a los reconocimientos los requisitos son:

- Reconocimiento a la trayectoria ejemplar de una entidad: cualquier entidad privada de carácter no lucrativo inscrita en el registro correspondiente con una trayectoria mínima de 15 años a los servicios sociales de Mallorca.
- Reconocimiento a la trayectoria ejemplar de una persona: cualquier persona física con una trayectoria mínima de 15 años a los servicios sociales de Mallorca.
- Menciones: cualquier persona o entidad pública o privada.

Cuarto. Presentación de candidaturas

a) Premios a la innovación social, premio Pere Mascaró a los estudios e investigaciones y premio a la mejor campaña de sensibilización: la propuesta la hará la propia entidad, persona o personas que han desarrollado el proyecto. Puede ser cualquier entidad pública o privada, y puede proponer una o más candidaturas.

b) Reconocimiento a la trayectoria de una entidad o de una persona y menciones: la propuesta la hará el Consejo Asesor de Servicios Sociales del IMAS, como el órgano de consulta y participación sectorial, regulado por el artículo 13 de los Estatutos del IMAS.

Quinto. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017)

Sexto. Cuantía

El presupuesto de gastos del IMAS para el año 2019 ha destinado a los Premios del Consejo de Mallorca a la Innovación Social una dotación económica de treinta y seis mil euros (36.000 €), objeto de esta convocatoria.

El importe de los premios se distribuye de la siguiente forma:

1. Premios a la innovación social: un premio de diez mil euros (10.000 €) y dos premios de siete mil euros cada uno (7.000 €).
2. Premio Pere Mascaró a los estudios e investigaciones: un premio de siete mil euros (7.000 €).
3. Premio a la mejor campaña de sensibilización: un premio de cinco mil euros (5.000 €).

Los reconocimientos y menciones no tienen dotación económica.

Séptimo. Plazo para presentación de solicitudes

Las candidaturas propuestas deben dirigirse a la Presidencia del IMAS y se pueden presentar en el Registro General del IMAS en Palma y en sus delegaciones de Inca y de Manacor, en las oficinas de Registro del Consejo de Mallorca, o cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la propuesta se envía por correo certificado, la documentación correspondiente se presentará en un sobre abierto para que el ejemplar destinado al IMAS se feche y selle antes de que se certifique, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales (BOE núm. 313, de 31 de diciembre). En caso de que la oficina de correos correspondiente no feche y selle la solicitud, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el registro del IMAS.

Si la propuesta se entrega en un lugar diferente del Registro General del IMAS en Palma, en sus delegaciones de Inca y de Manacor o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las





administraciones públicas, se debe enviar por fax la hoja con sello de entrada dentro del plazo, al número de fax: 971.498793. La Dirección Insular de Personas con Discapacidad se responsabilizará de recibir los avisos que lleguen por fax durante las 24 horas siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas que será el día 27 de octubre a las 14 horas tal y como figura en el punto 6.2 de esta convocatoria. En los mismos términos, si se envía por correo certificado, se debe enviar por fax la hoja de la propuesta con el sello de correos en que conste el envío dentro de plazo.

Si la propuesta no reúne los datos de identificación, tanto de la entidad proponiendo como de la entidad o persona propuesta, o algunos de los requisitos previstos en el artículo 66 de Ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la entidad que propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la mencionada Ley para que, en un plazo no superior a diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hace, se tendrá por desistida su propuesta, previa resolución expresa.

Octavo. Otros datos

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se debe acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Palma, 14 de octubre de 2019

El presidente del IMAS

Javier de Juan Martín

